



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DOÑA ELENA GIMENO MANZANOS

Doña Elena Gimeno Manzanos, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Miranda de Ebro, plaza de Pequeña, número 1, bajo, se tramita la venta extrajudicial (expediente 1/2012), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana. – Número cuatro. Vivienda de la planta segunda de viviendas de la casa número cincuenta y nueve de la calle Santa Lucía en Miranda de Ebro (Burgos). Ocupa totalmente la segunda planta, salvo la parte destinada a hueco de escalera. Mide unos noventa y nueve metros cuadrados (99 m<sup>2</sup>). Linda: Derecha entrando, hueco de la escalera, patio de luces y José Urruchi y de nuevo patio de luces; izquierda, calle Santa Lucía; y fondo, calle de Reyes Católicos.

Cuota. – Le corresponde una cuota de participación de veinticinco enteros por ciento (25,00%) sobre el total del inmueble.

Inscripción. – Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.582, libro 608, folio 5, finca número 32.136, inscripción 12.<sup>a</sup>.

Dado que el procedimiento se sigue contra la vivienda habitual del deudor, se procederá a una única subasta.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. – La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Miranda de Ebro, plaza de Pequeña, número 1, bajo, el próximo día 30 de julio de 2012, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta euros (264.870,00 euros).

2. – Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030.6017.76.0000083271, sucursal número 1 del Banco Español de Crédito, S.A. en esta ciudad, calle Gregorio Solabarrieta, 5. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3. – La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.



4. – La subasta se efectuará en la forma en que determina y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

5. – Por último, para el caso que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236-f 5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tabloneros de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», para suplir y tener efectuada correctamente dicha comunicación.

En Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 2012.

El Notario  
(ilegible)